



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00848521- -UNC-UCPG#REC

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Lic. Magdalena Torres DNI 35.963.493;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría General de la UNC en el orden 16 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71561-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo previsto por la OHCS N° 5/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Lic. Magdalena Torres DNI 35.963.493, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 2 de octubre de 2023, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría General de la UNC, que forma parte integrante de la presente Resolución, y autorizar al Sr. Secretario General UNC - Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 11.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Magdalena Torres, entre el 3 de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo

a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Disponer se proceda el registro del contrato en cuestión conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado UNC.

JA.-